

FEMA otorga más de \$4.9 millones al condado de Hillsborough para cubrir gastos causados por el Huracán Irma

Release Date: octubre 11, 2019

ORLANDO, Fla. – FEMA ha aprobado \$4,903,124 para el Estado de Florida para ayudar al condado de Hillsborough a sufragar los costos del recogido de escombros tras el Huracán Irma bajo el Programa de Asistencia Pública de FEMA.

Los fondos de FEMA reembolsarán al condado por la recolección, reducción, y eliminación de los escombros dentro del condado de Hillsborough entre el 18 de septiembre y el 17 de octubre de 2017, después de la tormenta que ocurrió en septiembre de 2017. Durante ese período de tiempo, los empleados del condado recolectaron y transportaron 261,209 yardas cúbicas de escombros de vegetación y 784 yardas cúbicas de escombros de construcción/demolición de las vías y propiedades públicas para ser eliminados en los vertederos.

La financiación de este proyecto de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) se autoriza de acuerdo con la Sección 403 de la Ley Robert T. Stafford para Florida para cubrir gastos relacionados con el Huracán Irma, reembolsando a los solicitantes elegibles por los gastos del recogido de escombros; medidas de protección de emergencia implementadas para salvar vidas; y los arreglos, el reemplazo o la restauración de instalaciones dañadas por el desastre, como edificios, calles y servicios públicos.

El programa de subvenciones Asistencia Pública de FEMA es una fuente esencial de financiación para las comunidades que se recuperan de un desastre o emergencia federal. La División para el Manejo de Emergencias de Florida trabaja con FEMA durante todas las etapas del programa PA y realiza las revisiones finales para los proyectos que FEMA aprueba.

Los solicitantes trabajan con FEMA directamente para desarrollar hojas de trabajo de proyectos y ámbitos de trabajo. Después de las aprobaciones de FEMA y



FEMA

Page 1 of 2

FDEM, FEMA obliga los fondos para el proyecto.

El programa de Asistencia Pública de FEMA proporciona subvenciones a gobiernos estatales, tribales y locales, y a ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro y templos de alabanza, para que las comunidades puedan responder y recuperarse rápidamente tras grandes desastres o emergencias.

La parte federal para proyectos de Asistencia Pública es un mínimo de 75 por ciento del costo elegible. El estado determina la manera en que la parte no federal de los gastos del proyecto (un máximo de 25 por ciento) se compartirá con los solicitantes, como los gobiernos locales o de condado.

